



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

El **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Superior mediante Resolución No. 621 del 18 de junio de 2019 aprobó la estructura orgánica de la Universidad Autónoma, como resultado de la construcción del plan de desarrollo 2030.

SEGUNDO: Que en uso de las facultades otorgadas por los estatutos y el Consejo Superior, se expidieron las siguientes resoluciones:

- Resolución de Rectoría No. 7654 del 10 de febrero de 2021: por la cual se estructura el Sistema de Mercadeo Institucional
- Resolución de Rectoría No. 7655 del 10 de febrero de 2021: por la cual se adscribe a la Dirección de Gestión Humana el Departamento de Gestión de Nómina de la UAO
- Resolución de Rectoría No. 7680 del 16 de marzo de 2021: por la cual se crea y estructura la Dirección General de UAO Virtual
- Resolución de Rectoría No. 7703 del 02 de agosto de 2021: por la cual se define la estructura de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento
- Resolución de Rectoría No. 7721 del 21 de septiembre de 2021: por la cual se ajusta la estructura orgánica de la Vicerrectoría Académica
- Resolución de Rectoría No. 7740 del 08 de noviembre de 2021: por la cual se adscribe el programa institucional campus sostenible a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento
- Resolución de Consejo Superior No. 671 del 17 de diciembre de 2020: creó la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento
- Resolución de Consejo Superior No. 693 del 22 de julio de 2022: por la cual se crea la Facultad de Arquitectura y Diseño

TERCERO: Que el Diseño Institucional Estratégico, parte constitutiva del plan de desarrollo 2030, incorpora definiciones entre las cuales se resalta que la Estructura Organizacional debe convertirse en una herramienta de gestión que le permita a la Institución responder oportuna y pertinentemente a las realidades y retos propios de una sociedad en permanente evolución y cambio.

CUARTO: Que la nueva realidad derivada de la pandemia, exige de la Institución robustecer sus estructuras y procedimientos que potencien su crecimiento y su desarrollo de tal manera que le permitan incrementar su presencia a nivel nacional e internacional.

QUINTO: Que en consonancia con lo anterior es necesario que la Universidad modifique su estructura de mercadeo de tal manera que incorpore en ella visiones de gestión comercial, de productos de investigación de mercados y de fidelización que potencien sus estrategias de crecimiento y posicionamiento.

SEXTO: Que es conveniente presentar una estructura orgánica que integre en un único referente todas las modificaciones que se han incorporado en la Institución a la estructura aprobada en la Resolución 621 del 18 de junio de 2019.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

SÉPTIMO: Que el señor Rector, presentó a consideración del Consejo Superior, el 13 de marzo de 2023, (Acta No. 318), la propuesta de ajuste a la Estructura Organizacional, en el marco del Plan de Desarrollo 2030 y ésta, unánimemente expresó su conformidad.

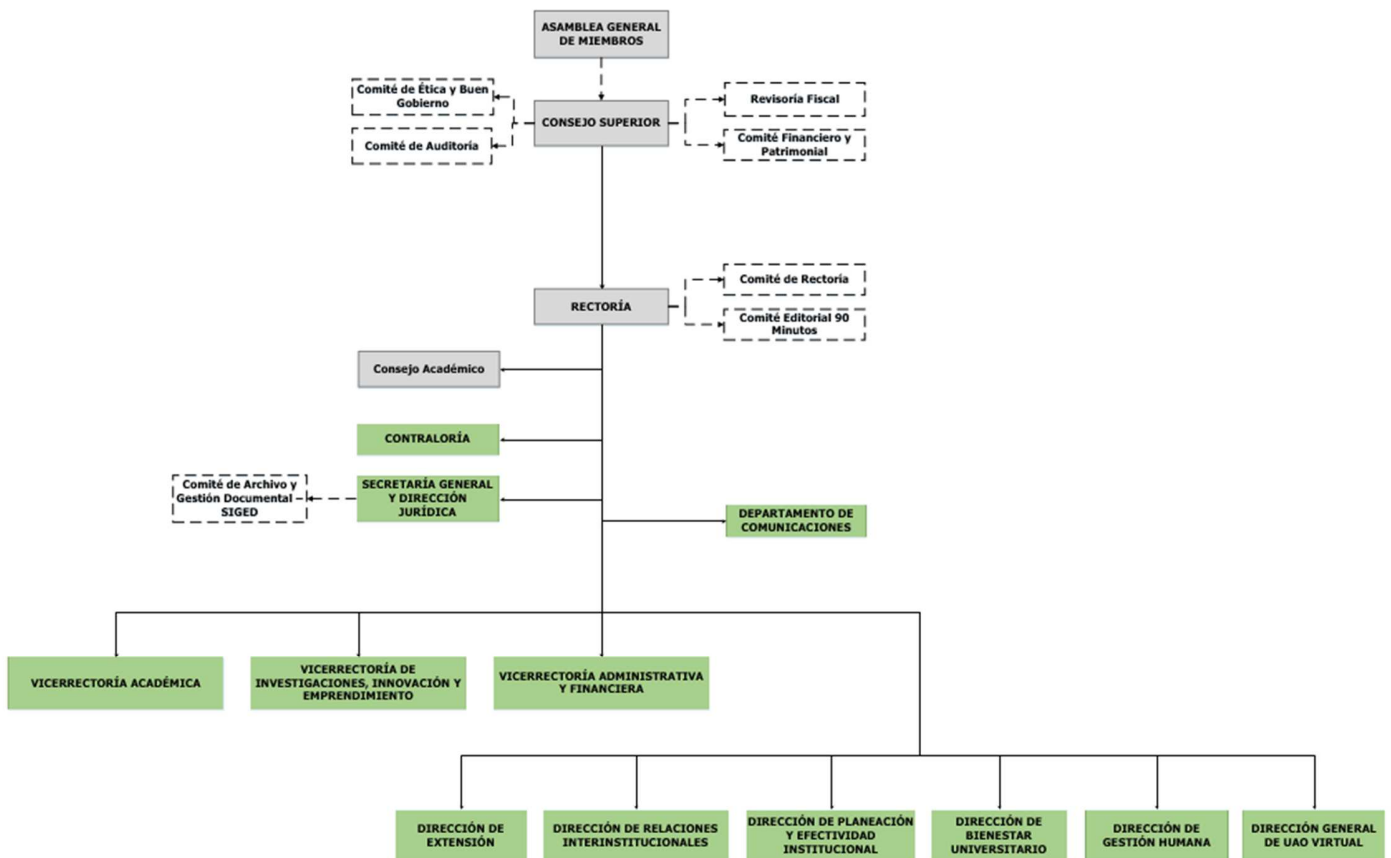
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la “Estructura Organizacional de la Universidad Autónoma de Occidente” en los términos que a continuación se detallan:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

1. ESTRUCTURA BÁSICA DE LA ORGANIZACIÓN

La estructura básica de la organización hace parte del Diseño Institucional Estratégico y está conformada por tres componentes: misional, estratégico y de soporte.



ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



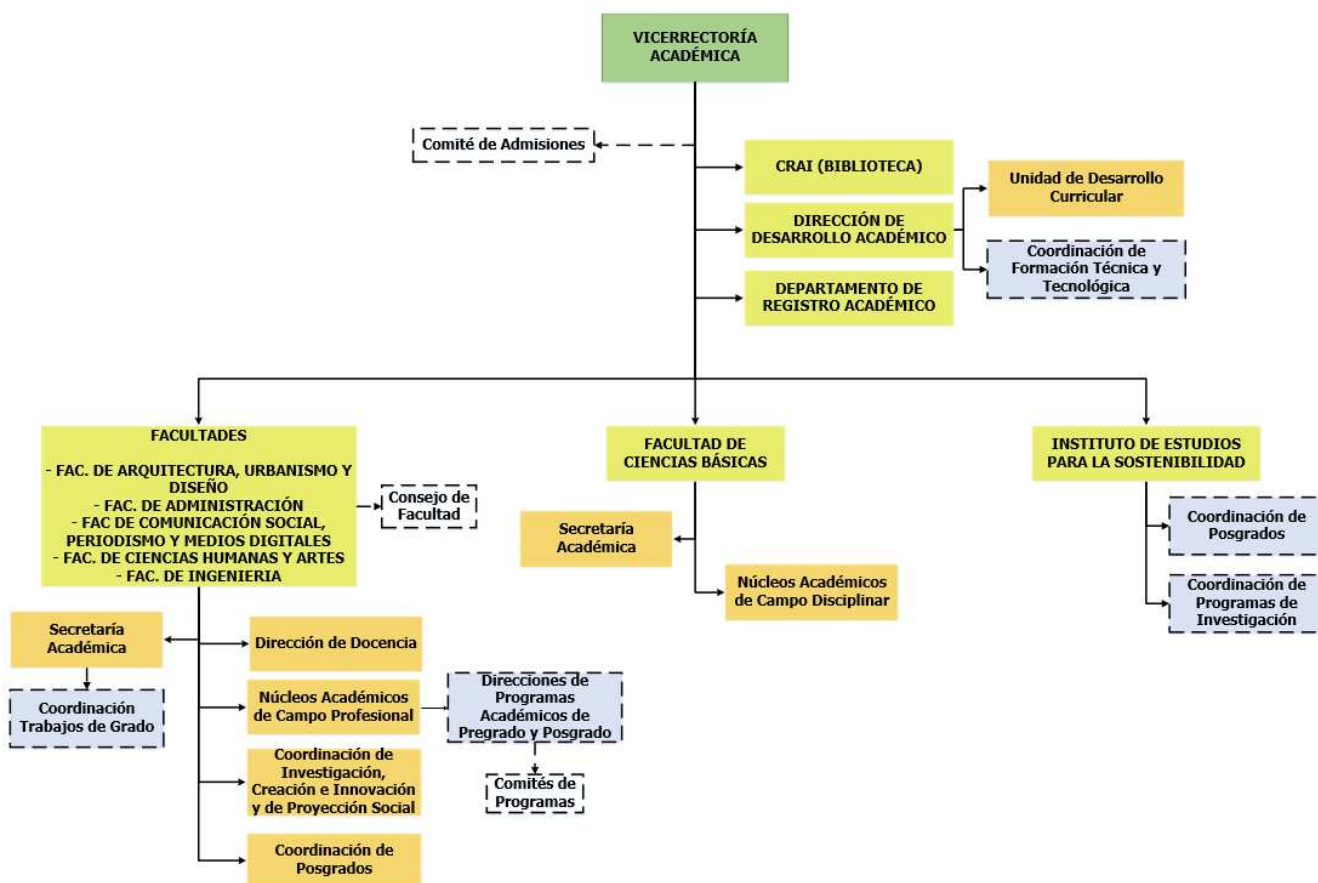
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

1.1. COMPONENTE MISIONAL

Está conformado por:

1.1.1. Vicerrectoría Académica

- 1.1.1.1. Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI (Biblioteca)
- 1.1.1.2. Dirección de Desarrollo Académico
- 1.1.1.3. Departamento de Registro Académico
- 1.1.1.4. Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
- 1.1.1.5. Facultad de Administración
- 1.1.1.6. Facultad de Ciencias Básicas
- 1.1.1.7. Facultad de Comunicación Social, Periodismo y Medios Digitales
- 1.1.1.8. Facultad de Ciencias Humanas y Artes
- 1.1.1.9. Facultad de Ingeniería
- 1.1.1.10. Instituto de Estudios para la Sostenibilidad



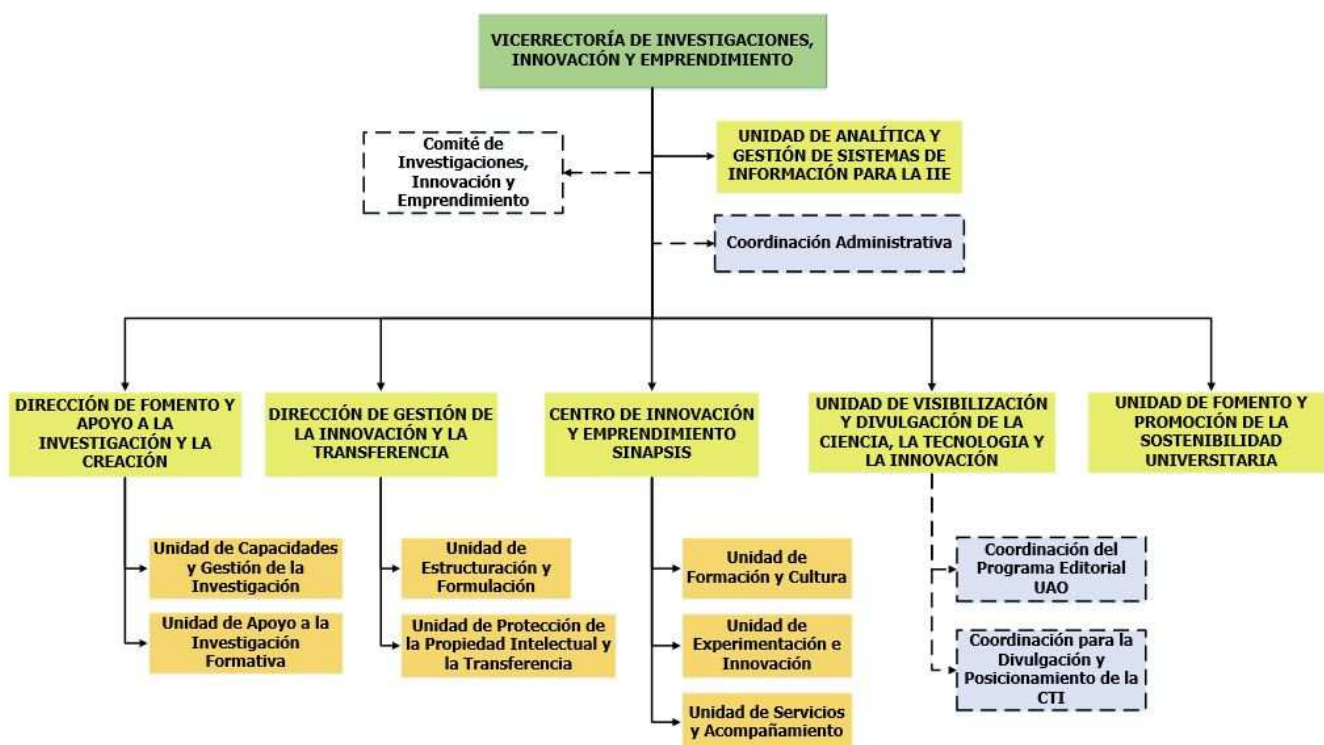
ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

1.1.2. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento

- 1.1.2.1. Dirección de Fomento y Apoyo a la Investigación y la Creación
- 1.1.2.2. Dirección de Gestión de la Innovación y la Transferencia
- 1.1.2.3. Centro de Innovación y Emprendimiento Sinapsis
- 1.1.2.4. Unidad de Visibilización y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
- 1.1.2.5. Unidad de Fomento y Promoción de la Sostenibilidad Universitaria



1.2. COMPONENTE ESTRATÉGICO

Está conformado por:

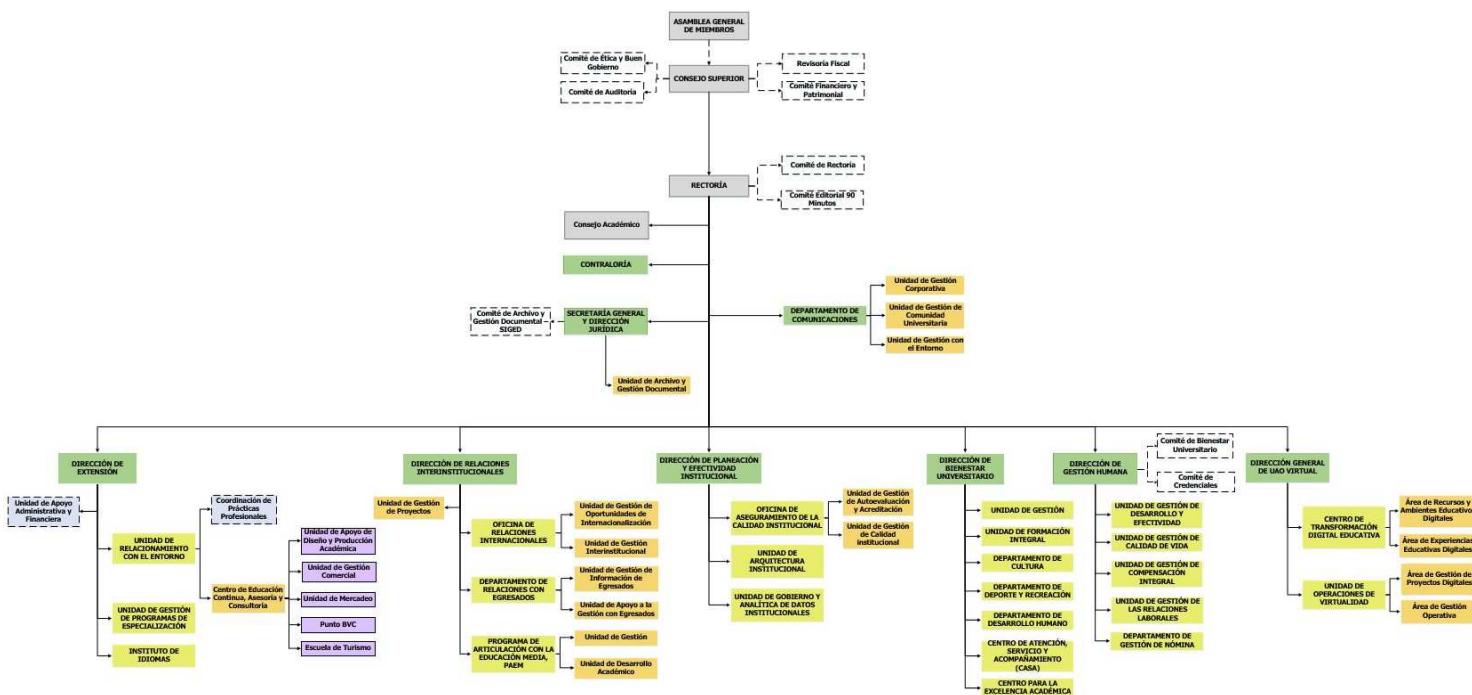
- 1.2.1. Asamblea General de Miembros
- 1.2.2. Consejo Superior
 - Comité Financiero y Patrimonial
 - Comité de Auditoría
 - Comité de Ética y Buen Gobierno
 - Revisoría Fiscal
- 1.2.3. Rectoría
 - Contraloría

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- Secretaría General y Dirección Jurídica
- Departamento de Comunicaciones
- Consejo Académico
- 1.2.4. Dirección de Extensión
- 1.2.5. Dirección de Relaciones Interinstitucionales
 - Oficina de Relaciones Internacionales
 - Departamento de Relaciones con Egresados
 - Programa de Articulación con la Educación Media – PAEM
- 1.2.6. Dirección de Planeación y Efectividad Institucional
- 1.2.7. Dirección de Bienestar Universitario
- 1.2.8. Dirección de Gestión Humana
- 1.2.9. Dirección General de UAO Virtual



1.3. COMPONENTE DE SOPORTE

Está conformado por:

1.3.1. Vicerrectoría Administrativa y Financiera

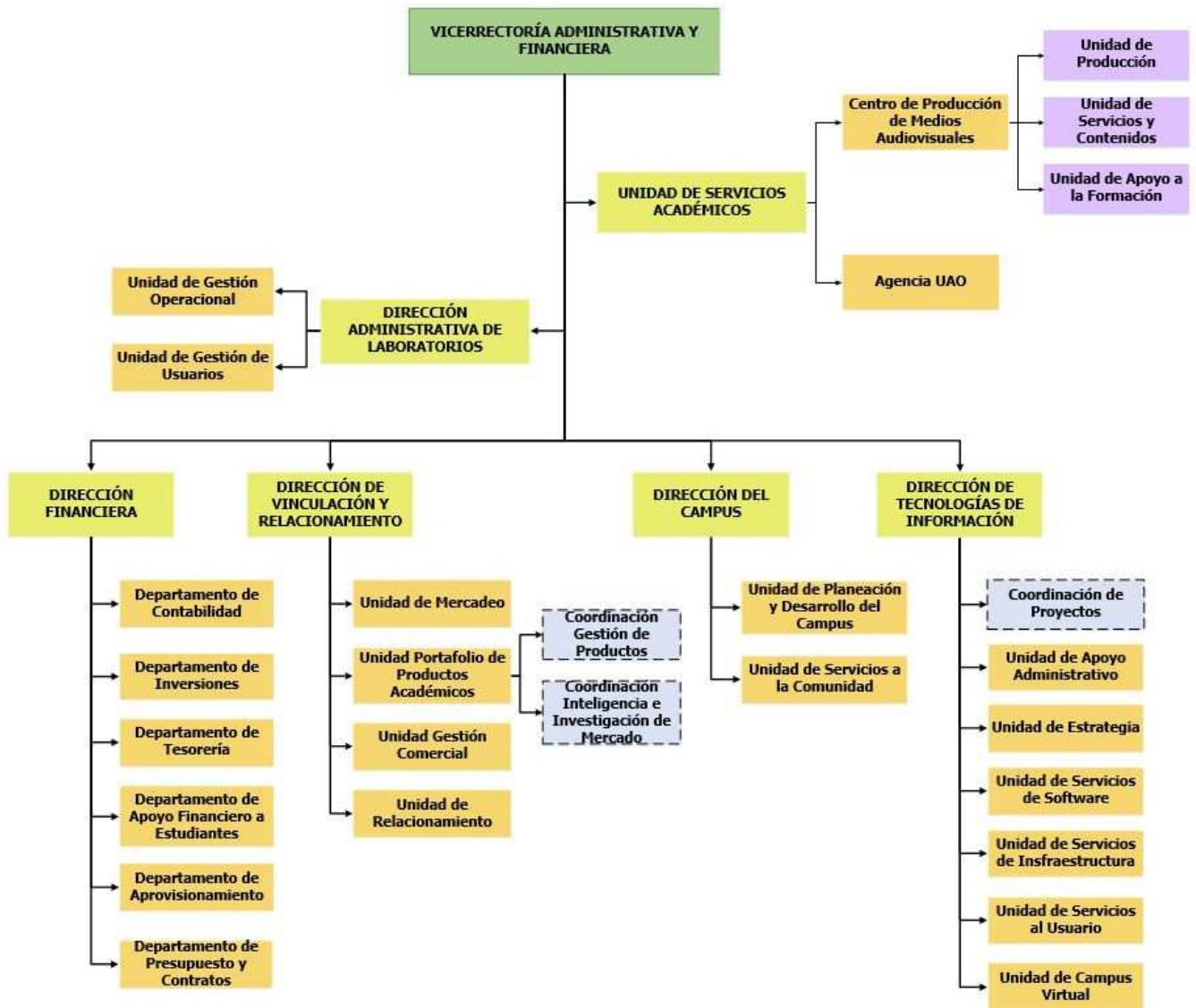
- 1.3.1.1. Unidad de Servicios Académicos
- 1.3.1.2. Dirección Administrativa de Laboratorios
- 1.3.1.3. Dirección Financiera
- 1.3.1.4. Dirección de Vinculación y Relacionamento

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- 1.3.1.5. Dirección del Campus
- 1.3.1.6. Dirección de Tecnologías de Información



ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

2. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMPONENTE MISIONAL

2.1. Vicerrectoría Académica

La Vicerrectoría Académica es la entidad responsable de liderar la gestión integral de los procesos académicos institucionales ligados a la formación de pregrado y posgrado en todas las modalidades y de asegurar su articulación a la investigación y a la proyección social. En ese sentido le corresponden las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar la formulación y desarrollo de políticas, estrategias, planes y programas académicos en aras de cumplir con la Misión Institucional.
- b. Garantizar la integración de las funciones sustantivas de docencia, investigación-creación y proyección social en la Universidad.
- c. Formular e implementar políticas y estrategias que contribuyan a la excelencia académica, mejorando los indicadores de éxito en la formación estudiantil definidos institucionalmente.
- d. Consolidar procesos orientados al fortalecimiento de la innovación pedagógica y didáctica en los diferentes niveles y modalidades, acorde con las tendencias propias de la educación superior.
- e. Liderar los asuntos institucionales tendientes a lograr una eficiente gestión tanto de profesores y estudiantes como de los recursos de apoyo académico.
- f. Asegurar que en la Universidad se implementen las acciones de mejoramiento que competen al sector académico, como resultado de los procesos de autoevaluación.
- g. Mantener estrategias adecuadas y oportunas para la cualificación de la planta profesoral de la Institución, con base en referentes del orden nacional e internacional.
- h. Hacer seguimiento e implementar estrategias que permitan mejorar el desarrollo y desempeño académico de las Facultades.
- i. Gestionar eficiente y efectivamente los procesos relacionados con la admisión, registro e información académica del estudiante.

La Vicerrectoría Académica cuenta con:

2.1.1 Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI: Es la unidad encargada de los procesos relacionados con la gestión, uso y apropiación de los recursos de información académica.

2.1.2 Dirección de Desarrollo Académico: Es la responsable de los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades estratégicas orientadas al desarrollo académico, en particular las relacionadas con el despliegue curricular y pedagógico de los niveles y modalidades de formación, con la cualificación profesoral en sus distintos ámbitos (disciplinar, pedagógico, curricular, evaluativo, etc.) y con las orientaciones generales sobre la planeación y evaluación del trabajo profesoral.

Son responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Académico las siguientes:

- a. Liderar la formulación, implementación, evaluación y retroalimentación de los procesos, planes y proyectos de desarrollo académico.
- b. Diseñar, y en coordinación con Gestión Humana implementar planes y estrategias para el desarrollo profesoral.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- c. Gestionar canales de comunicación permanentes con las instancias académicas, con el propósito de contribuir a la implementación de la política, procedimientos curriculares e innovaciones pedagógicas.
- d. Desarrollar una estrategia de evaluación integral del desempeño profesoral y trabajar conjuntamente con la Dirección de Planeación y Efectividad Institucional, en su aplicación, análisis y acciones orientadas a la mejora.
- e. Asegurar que el diseño y desarrollo de los programas y cursos en las diferentes modalidades y niveles que desarrolle la Universidad, se hagan acorde con los lineamientos institucionales establecidos.
- f. Orientar y apoyar los diseños microcurriculares requeridos en la Institución.

Esta dirección cuenta con:

2.1.2.1 Unidad de Desarrollo Curricular: encargada de asegurar los lineamientos académicos institucionales en el diseño y desarrollo de los programas y cursos en las diferentes modalidades y niveles que desarrolle la Universidad.

2.1.2.2 Coordinación de Formación Técnica y Tecnológica: encargada de la gestión de la oferta a nivel técnico y tecnológico que desarrolle la Institución.

2.1.3 Departamento de Registro Académico: Le corresponde garantizar el registro, sistematización, control, coordinación, supervisión y disposición de la información generada en los procesos académicos relacionados con los estudiantes y las instancias académicas de la Universidad.

2.1.4 Comité de Admisiones: le corresponde analizar y definir los requisitos de admisión, criterios de selección de estudiantes, y la oferta académica de la Universidad para cada periodo académico.

2.1.5 FACULTADES

- **Facultad de Ciencias Básicas**

Es una unidad académico-administrativa cuyo accionar está dirigido a los procesos formativos en el campo de las Ciencias Naturales, las Matemáticas y la Estadística. Sus células académicas organizacionales de base son los Núcleos Académicos de Campo disciplinar.

Son responsabilidades de la Facultad:

- a. Desarrollar la oferta formativa que se requiera institucionalmente en los campos de las Ciencias Naturales, las Matemáticas y la Estadística.
- b. Desarrollar estrategias tendientes a cualificar e innovar los procesos de enseñanza de las Ciencias Naturales, las Matemáticas y la Estadística.
- c. Promover y participar en las estrategias conducentes a la formación científica de la comunidad educativa de la UAO.
- d. Promover y participar en proyectos académicos, investigativos y de proyección social interfacultades, en las áreas pertinentes a los núcleos de campo disciplinar.
- e. Implementar los lineamientos y directrices administrativas y financieras definidos institucionalmente.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- f. Ejecutar con transparencia, eficiencia y equidad el presupuesto asignado a la Facultad.
- g. Definir e implementar mecanismos de articulación entre los diferentes niveles y modalidades de formación y entre estos y la extensión.
- h. Definir y hacer seguimiento al plan de trabajo anual de cada profesor, atendiendo a los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría Académica.
- i. Garantizar la calidad de sus procesos académicos en función de los referentes, metas e indicadores definidos institucionalmente.
- j. Desarrollar acciones y mecanismos que amplíen el impacto social de la Facultad.
- k. Asegurar el uso creativo de los recursos académicos a disposición de la Facultad.
- l. Cumplir con las metas y propósitos definidos en los planes estratégicos y tácticos de la Institución y de la Facultad.

Para su gestión, la Facultad contará con **Núcleos Académicos de Campo Disciplinar** responsables de liderar y brindar soporte a las distintas expresiones y desarrollos académicos propios de cada campo profesional que desarrolla la Universidad.

- **Facultades de Administración; de Ingeniería; de Comunicación Social, Periodismo y Medios Digitales; de Ciencias Humanas y Artes; y; de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Son las instancias académico-administrativa cuyo foco lo constituyen los campos profesionales, en torno a los cuales adelanta los procesos propios de las funciones sustantivas de la Universidad, de conformidad con las políticas y directrices de la Institución. Sus células académicas organizacionales de base son los Núcleos Académicos de Campo Profesional.

Son responsabilidades de las Facultades:

- a. Generar condiciones organizativas apropiadas para el desarrollo del proyecto académico de sus profesores y de las instancias académicas adscritas.
- b. Establecer anualmente las definiciones, relacionadas con los enfoques y las prioridades en su desarrollo académico.
- c. Promover y participar en proyectos interfacultades.
- d. Implementar los lineamientos y directrices administrativos y financieros definidos institucionalmente, ejecutando con transparencia y equidad el presupuesto asignado a la Facultad.
- e. Gestionar mecanismos de articulación con la Dirección de Extensión para programas académicos en sus diferentes niveles y modalidades.
- f. Definir y hacer seguimiento al plan de trabajo anual de cada profesor, atendiendo a los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría Académica.
- g. Garantizar la calidad de sus procesos académicos en función de los referentes, metas e indicadores definidos institucionalmente.
- h. Consolidar la oferta académica de la Facultad.
- i. Desarrollar procesos tendientes a obtener y/o mantener la acreditación nacional e internacional para los programas académicos que oferta la Facultad.
- j. Fortalecer los procesos investigativos de la Facultad que deben reflejarse en mejoras en los indicadores de producción intelectual, impacto y visibilidad de la investigación.
- k. Desarrollar acciones y mecanismos que amplíen el impacto social de la Facultad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- l. Garantizar la pertinencia académica de las prácticas estudiantiles.
- m. Definir estrategias en conjunto con dependencias como, la Oficina de Relaciones Internacionales, el Departamento de Relaciones con Egresados, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento y la Dirección de Bienestar Universitario, con el fin de establecer agendas, relaciones, planes y demás actividades de interés.
- n. Cumplir con las metas y propósitos definidos en los planes estratégicos y tácticos de la Institución y de la Facultad.

Las Facultades contarán con un Consejo de Facultad como instancia académica colegiada con carácter asesor del decano y conformada por

- El decano de Facultad, quien lo presidirá.
- Los coordinadores de núcleos académicos
- Los coordinadores o directores de docencia.
- Un (1) director de programa de pregrado de la respectiva Facultad, elegido por el decano para un periodo de dos (2) años.
- Un (1) director de programa de posgrado de la respectiva Facultad, elegido por el decano para un periodo de dos (2) años.
- Dos (2) estudiantes principales y sus respectivos suplentes, de la respectiva Facultad, con matrícula activa, elegidos por los estudiantes activos de la respectiva Facultad.
- Dos (2) profesores principales y sus respectivos suplentes de la Facultad, elegidos por los profesores activos de la Facultad.
- Dos (2) egresados graduados principales y sus respectivos suplentes, de la respectiva Facultad, elegidos por el Consejo Superior, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Comité de Ética y Buen Gobierno.
- El Secretario Académico de la Facultad quien actuará como secretario del Consejo, con voz pero sin voto.

Son responsabilidades del Consejo de Facultad, las siguientes:

- a. Liderar, junto al decano, la formulación, la aprobación, la ejecución y la evaluación de los Planes estratégicos de la Facultad.
- b. Hacer seguimiento a las estrategias orientadas a la consolidación de la calidad académica en la Facultad.
- c. Proponer al Consejo Académico la aprobación de las propuestas de reforma de los currículos de los programas académicos de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad, atendiendo para ello a la Política Curricular Institucional y a las disposiciones respectivas de la Vicerrectoría Académica.
- d. Asegurar que la Facultad cumpla con los criterios y disposiciones de la Vicerrectoría Académica en materia de asignación del trabajo académico a profesores y en lo relacionado con su desempeño.
- e. Establecer, en el marco de las políticas institucionales sobre trabajos de grado, las modalidades de mayor pertinencia para los Programas de la Facultad, las líneas prioritarias de trabajo en cada modalidad, al igual que los protocolos, criterios y procedimientos particulares para cada una de ellas.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- f. Proponer al Consejo Académico, según las disposiciones institucionales vigentes, las distinciones académicas que considere pertinentes para estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad, lo mismo que para profesores adscritos a la misma.
- g. Conocer, revisar y aprobar el informe anual de actividades y el plan de trabajo a desarrollar por las diferentes instancias de gestión académica de la Facultad.
- h. Conocer y recomendar al decano, la solución a situaciones académicas excepcionales de los estudiantes, establecidas en los reglamentos académicos de pregrado y posgrado de la Universidad.

Para su gestión, las Facultades contarán con:

2.1.5.1 Dirección de Docencia: Es la unidad de gestión académica de la Facultad, responsable del adecuado desarrollo de todos los asuntos académicos relacionados con la formación (currículo, pedagogías y didácticas, aprendizajes y desempeños estudiantiles, cualificación y desempeño profesoral, lo mismo que de los asuntos administrativos relacionados con la consecución y administración de los recursos humanos y de la infraestructura que ellos requieran. Bajo esta dirección quedan adscritos los profesores de la Facultad.

De manera específica la Dirección de Docencia es la responsable de:

- a. Coordinar los procesos de planeación, desarrollo y evaluación académica de la Facultad, de acuerdo con las directrices institucionales.
- b. Contribuir a la ejecución de las políticas curriculares y de aseguramiento de la calidad que formula la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Planeación y Efectividad Institucional.
- c. Impulsar, junto con los núcleos académicos de campo profesional, el diseño y desarrollo de nueva oferta académica para los programas de pregrado y posgrado, lo mismo que para educación continua y demás servicios de extensión y proyección social.
- d. Apoyar los análisis sobre problemáticas relacionadas con la repitencia, deserción y retención de la Facultad a nivel de pregrado, con el fin de proponer, desarrollar y evaluar planes y programas que permitan minimizar estos fenómenos.
- e. Articular con la Dirección de Gestión Humana, con la Dirección de Desarrollo Académico y con las demás dependencias de la Universidad, todos los asuntos relacionados con la gestión de la docencia en pregrado y posgrado, incluida la asignación docente y el nombramiento de profesores, monitores y asistentes de docencia.
- f. Identificar necesidades de cualificación profesoral y gestionar con la Vicerrectoría Académica las ofertas o diseños del caso.
- g. Promover la difusión de experiencias pedagógicas innovadoras de profesores de la Facultad.

2.1.5.2 Núcleos Académicos de Campo Profesional: Son las instancias académicas básicas de la Facultad y, por lo tanto, las que lideran y brindan soporte a las distintas expresiones y desarrollos académicos propios de cada campo profesional que desarrolla la Universidad, a través de la formación (programas de pregrado y

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

posgrado), la investigación/creación, innovación, emprendimiento y la proyección social.

Las responsabilidades estratégicas principales de las coordinaciones de los Núcleos Académicos son:

- Liderar la integración coherente de los procesos académicos relacionados con la docencia, la investigación/creación/innovación y emprendimiento y la proyección social propios de los campos profesionales de los que se ocupa la Facultad y de su articulación con los núcleos académicos de las otras Facultades de la Universidad.
- Apoyar la construcción y consolidación de los proyectos académicos de cada campo profesional de la Facultad.
- Liderar la consolidación de una amplia y profunda articulación de la respectiva unidad de estudios con los entornos locales y globales (económicos, sociales, organizacionales/empresariales, gubernamentales y comunitarios) a través de procesos de investigación, creación, innovación, emprendimiento, docencia y extensión.
- Orientar y gestionar los apoyos requeridos para el desarrollo con calidad de los programas de pregrado y posgrado asociados al núcleo.

2.1.5.2.1 A los núcleos académicos de campo profesional se adscriben las **Direcciones de Programas Académicos de Pregrado y Posgrado** que tendrán las siguientes responsabilidades:

- Asegurar la calidad del programa según los estándares establecidos institucionalmente y responder por el cumplimiento de los indicadores relacionados con el éxito en la formación estudiantil (absorción, retención, esfuerzo, Saber Pro, etc.)
- Acompañar y orientar a los estudiantes del programa, no solo desde el punto de vista académico (desempeño, retención, graduación, entre otros), sino también en el campo psicosocial en coordinación con Bienestar Universitario.
- Consolidar la relación de los egresados con el programa y la Universidad (aprovechamiento de su capital relacional para posicionar el programa en diferentes entornos del medio, retroalimentación curricular de los aprendizajes profesionales o académicos y apoyo a su proceso de cualificación permanente, entre otros).
- Posicionar interna y externamente el programa, visibilizando sus fortalezas, y articulándolo a las dinámicas relevantes (proyectos, redes, eventos, entre otros).
- Desarrollar las acciones necesarias para garantizar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes del Programa.
- Desarrollar, en coordinación con la Dirección de vinculación y fidelización, los mecanismos tendientes a incrementar la población estudiantil del programa, visibilizando su calidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- g. Liderar procesos de articulación del Programa con las dinámicas de investigación formativa, innovación y emprendimiento gestionadas desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento.
- h. Implementar estrategias tendientes a desarrollar el sentido de pertenencia de los estudiantes al programa.

2.1.5.2.1.1 Los Programas contarán con un **Comité de Programa**: Los Comités de Programas son las instancias académicas colegiadas encargadas de velar, desde una visión prospectiva, por la calidad y pertinencia social, disciplinar, académica y pedagógica de los respectivos programas académicos. Los Comités de Programas tienen la siguiente composición y sus miembros serán nombrados por el Consejo de Facultad:

- El director del respectivo Programa Académico, quien lo presidirá.
- Un profesor del más alto grado de formación académica y de buen desempeño académico, que tengan una visión integral del campo profesional del Programa y -preferiblemente- experiencia en el desarrollo curricular.
- Un representante del grupo de investigación de soporte principal del Programa.
- Un estudiante que haya aprobado -al menos- el 60% de los créditos del programa y cuyo promedio ponderado acumulado sea igual o superior a 4.0 y no haya tenido ningún tipo de llamado de atención o sanción disciplinaria.
- Un graduado destacado en el campo profesional del Programa.
- Dos profesionales del sector externo relacionado con el ejercicio de la profesión del Programa.

Son responsabilidades de los Comités de Programas:

- a. Actualizar el Proyecto Educativo del Programa Académico (PEP), en consonancia con las dinámicas socioeconómicas de los contextos regional, nacional e internacional, con las tendencias disciplinares y pedagógicas propias del campo de formación y con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Seleccionar, organizar y articular los contenidos académicos generales del plan de estudios.
- c. Establecer los criterios que orientan el diseño microcurricular en términos de los resultados de aprendizaje, los contenidos, criterios de evaluación, metodologías, actividades, recursos y bibliografía para las asignaturas y definir los espacios y experiencias de aprendizaje pertinentes al Programa Académico, tales como prácticas, laboratorios, trabajos de campo, etc.
- d. Establecer los lineamientos pedagógicos y didácticos que aseguren el desarrollo de procesos educativos.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- e. Realizar el análisis sobre el desempeño de los docentes que dan soporte académico al Programa, con la finalidad de proponer estrategias de mejoramiento.
- f. Realizar anualmente y en asocio con los coordinadores de área, la evaluación de los distintos componentes curriculares del plan de estudios y sus correspondientes asignaturas, con el propósito de proponer -ante el Consejo de Facultad- las innovaciones necesarias para mantener su vigencia académica.
- g. Impulsar estudios de impacto de los programas académicos en el medio y realizar el seguimiento de graduados en sus áreas de desempeño
- h. Proponer ante la Vicerrectoría Académica las necesidades de capacitación pedagógica y didáctica que requiera el personal docente que apoya el Programa.

2.1.5.3 Coordinación de Investigación, Creación e Innovación y de Proyección Social:

responsable del desarrollo de todos los asuntos académicos relacionados con la investigación, la creación, la innovación y el emprendimiento de la Facultad y de su articulación con los procesos desarrollados por la Vicerrectoría de investigación, innovación y emprendimiento.

2.1.5.4 Coordinación de Posgrados:

Es una unidad de gestión y apoyo para el desarrollo y fortalecimiento del nivel de posgrado de la Facultad y de su articulación con el pregrado; por lo tanto, contribuye a establecer y mantener las sinergias con las otras coordinaciones académico-administrativas de la propia Facultad y de las otras.

2.1.5.5 Secretaría Académica:

Es la instancia de gestión administrativa encargada de asistir al Decano en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades académicas y administrativas que adelanta la Facultad.

Son responsabilidades de las Secretarías Académicas:

- a. Realizar la gestión administrativa de todos los procesos relacionados con la gestión académica y operativa de la Facultad.
- b. Orientar y asesorar a los estudiantes acerca de los lineamientos y procedimientos para cada uno de los trámites institucionales (trámites académicos, trabajos de grado y prácticas, pruebas estandarizadas, pruebas de estado Saber Pro, movilidad académica, entre otros).
- c. Elaborar informes periódicos que permitan al decano realizar un adecuado seguimiento a la ejecución presupuestal de la Facultad.
- d. Gestionar la recepción, la ubicación, el acceso, la divulgación y la preservación de los documentos propios de las Facultades.
- e. Gestionar los procesos académicos y administrativos relacionados con el trabajo de grado de los estudiantes de pregrado y maestría de la Facultad
- f. Liderar en coordinación con la Dirección de Extensión las relaciones entre la Facultad y las organizaciones de distinta naturaleza que sean pertinentes a los campos profesionales de la misma, que puedan consolidarse como centros de

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

práctica y pasantías para los estudiantes de los programas de pregrado, lo mismo que como socios estratégicos de sus núcleos académicos para el desarrollo de actividades de mutuo interés

La Secretaría Académica tendrá adscrita Coordinación de Trabajos de Grado como instancia de gestión responsable de todos los procesos académicos y administrativos relacionados con el trabajo de grado de los estudiantes de pregrado y maestría de la Facultad.

2.1.6 Instituto de Estudios para la Sostenibilidad, IEPS.

El IEPS es una unidad de carácter interdisciplinar, para el trabajo académico en el campo de la sostenibilidad, es decir, para el abordaje de las problemáticas complejas del entorno regional a través de la formación avanzada, la investigación interdisciplinar y la prestación de servicios académicos especializados en los focos de desarrollo académico definidos institucionalmente.

Son responsabilidades del Instituto de Estudios para la Sostenibilidad:

- Generar estrategias para el desarrollo de programas de investigación relacionados con el campo de la sostenibilidad.
- Consolidar una oferta viable de maestrías y doctorados en el campo de la sostenibilidad, que responda a estándares de calidad validados nacional e internacionalmente.
- Desarrollar marcos conceptuales adecuados para el desarrollo institucional desde criterios de sostenibilidad.
- Generar acciones concretas que permitan visibilizar a la Universidad como una Institución líder en el campo de la sostenibilidad.
- Fortalecer la articulación con la docencia y la investigación de los niveles de pregrado y con el mismo posgrado, y con la extensión, a fin de visibilizar y aprovechar los desarrollos y avances logrados institucionalmente en el campo de la sostenibilidad.

El Instituto de Estudios para la Sostenibilidad contará con una coordinación de Posgrados y otra de Programas de Investigación.

2.2 Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento

La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento es la entidad responsable de liderar la gestión integral de los procesos institucionales ligados a la generación y aplicación de conocimiento y de asegurar su articulación a la formación y a la proyección social. En ese sentido le corresponden las siguientes responsabilidades:

- Proponer y desarrollar las políticas y las estrategias institucionales orientadas a la promoción, fortalecimiento y estímulo a la investigación, la creación, la innovación y el emprendimiento en la UAO.
- Asegurar la alineación de la investigación, la creación y la innovación con los focos de desarrollo académico institucional.
- Articular e integrar las capacidades institucionales en investigación, creación, innovación y emprendimiento incrementando su impacto a nivel local, regional, nacional e internacional.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- d. Incrementar el posicionamiento de la Universidad dentro del ecosistema nacional e internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).
- e. Establecer un Sistema Institucional de investigación, innovación y emprendimiento, que incorpore un conjunto de indicadores de impacto cuyos resultados permitan la implementación de estrategias tendientes a su consolidación.

La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento contará con dos instancias organizacionales de apoyo para el logro de sus responsabilidades, la Unidad de Analítica y Gestión de Sistemas de Información para la Investigación, la Innovación y el Emprendimiento, y una Coordinación Administrativa. Adicionalmente, cuenta con un **Comité de Investigación, Innovación y Emprendimiento**, cuyas responsabilidades corresponden a lo establecido por Resolución de Rectoría.

Además, contará con las siguientes instancias organizacionales de carácter estratégico:

2.2.1 Dirección de Fomento y Apoyo a la Investigación y la Creación: La cual tendrá una unidad de capacidades y gestión de la investigación y una unidad de apoyo a la investigación formativa que le permitirá asumir las siguientes responsabilidades:

- a. Diseñar e implementar estrategias e iniciativas para el desarrollo de capacidades para la investigación, la creación y la innovación en la Universidad.
- b. Gestionar el portafolio de convocatorias internas, así como el seguimiento a la ejecución de programas y/o proyectos de investigación, creación e innovación aprobados institucionalmente.
- c. Apoyar a los grupos de investigación de la Universidad en la estructuración y formulación de proyectos/programas de investigación, creación e innovación.
- d. Implementar procesos de evaluación de iniciativas e informes finales de investigación, creación e innovación presentadas en convocatorias internas y externas.
- e. Impulsar la construcción y consolidación de las agendas de desarrollo de los grupos de investigación en coherencia con las agendas de Facultad y los focos de desarrollo académico definidos por la Universidad.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos institucionalmente por los profesores de la Universidad vinculados a dinámicas de investigación, creación e innovación.

2.2.2 Dirección de Gestión de la Innovación y la Transferencia: La cual tendrá una unidad de estructuración y formulación y una unidad de protección de la propiedad intelectual y la transferencia que le permitirá asumir las siguientes responsabilidades:

- a. Definir e implementar estrategias relacionadas con la protección, la transferencia de conocimiento y la comercialización de tecnología.
- b. Diseñar e implementar estrategias para la prueba de conceptos, escalamiento y validación en el mercado de tecnologías derivadas de procesos de investigación, innovación y emprendimiento.
- c. Gestionar el portafolio de productos/servicios basados en tecnología y conocimiento de la Universidad bajo un enfoque de transformación y/o innovación.
- d. Liderar iniciativas estratégicas para la Universidad y sus instancias académico-administrativas resultantes de articular la Universidad con el Sistema Nacional y Regional de CTeI.
- e. Implementar ejercicios de vigilancia tecnológica y de convocatorias externas, para favorecer el desarrollo de proyectos/programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico dentro de los focos de interés institucional.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- f. Consolidar redes y alianzas para el fortalecimiento del ecosistema institucional de investigación, innovación y emprendimiento, así como para el fomento de la internacionalización de los resultados en materia de CTeI.

2.2.3 Centro de Innovación y Emprendimiento SINAPSIS: Contiene una unidad de formación y cultura, una unidad de experimentación e innovación y una unidad de servicios y acompañamiento, que le permite asumir las siguientes responsabilidades:

- Diseñar e implementar mecanismos tendientes al desarrollo de procesos de emprendimiento con enfoque innovador, dinámico y basado en conocimiento.
- Implementar estrategias para la consolidación de emprendimientos universitarios basados en ciencia, tecnología e innovación.
- Articular la Universidad con comunidades y sectores productivos estratégicos para la Institución y la región, así como con los ecosistemas regionales y nacionales de innovación y emprendimiento.
- Mantener una permanente vigilancia de tendencias y oportunidades en materia de innovación y emprendimiento que favorezcan el desarrollo de proyectos estratégicos para la Universidad y sus instancias académico administrativas.

2.2.4 Unidad de Visibilización y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Contará con una coordinación del programa editorial y una coordinación para la divulgación y posicionamiento de CTeI y asume las siguientes responsabilidades:

- Desarrollar y consolidar estrategias para la difusión y la visibilización de la producción intelectual de la UAO.
- Contribuir a la definición e implementación de estrategias orientadas a la promoción de buenas prácticas y desarrollo de capacidades relacionadas con la producción intelectual.
- Diseñar e implementar estrategias para incrementar el impacto de los resultados de investigación e innovación.
- Desarrollar estrategias para la difusión y divulgación de la producción intelectual derivada de procesos de investigación e innovación de la UAO, que aporten a la apropiación social del conocimiento bajo un enfoque de ciencia abierta.
- Gestionar el Programa Editorial de la UAO y la comercialización de los productos derivados, a través de distribuidores, concentradores y portales digitales.

2.2.5 Unidad de Fomento y Promoción de la Sostenibilidad Universitaria: Se asume como una plataforma institucional que asume las siguientes responsabilidades:

- Integrar nuevas tendencias como ejes de gestión o ejercicios de responsabilidad estratégica institucional, dirigidos a satisfacer el criterio de sostenibilidad ambiental.
- Fomentar el desarrollo de iniciativas de innovación, emprendimiento, educación y cultura, investigación y desarrollo tecnológico que aporten a la sostenibilidad ambiental dentro y fuera de la Universidad.
- Vincular a la Universidad con la comunidad a través del campus universitario, entendiéndolo como un laboratorio vivo que propicia la generación de conocimiento en torno a la sostenibilidad ambiental

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- d. Articular y direccionar acciones que permitan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Universidad teniendo en cuenta los umbrales de seguridad de las variables de control de los límites planetarios.
- e. Promover un sistema institucional de indicadores de gestión sostenible que permita hacer seguimiento y dar cuenta de las acciones desarrolladas por la Universidad en la transformación social, encaminada a la transición para la sostenibilidad.

3 RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMPONENTE ESTRATÉGICO

3.1 Asamblea General de Miembros

Las Responsabilidades de la Asamblea corresponden a lo establecido en los Estatutos de la Institución.

3.2 Consejo Superior

Las Responsabilidades del Consejo Superior corresponden a lo establecido en los Estatutos de la Institución

El Consejo Superior cuenta con:

3.2.1 Comité Financiero y Patrimonial: le corresponde el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los Estatutos de la Institución, y apoyar al Consejo Superior, al Rector y a la Administración en el manejo del patrimonio y de las rentas de la Institución, además de proponer las políticas y las directrices para un adecuado y transparente manejo financiero y patrimonial de la Universidad.

3.2.2 Comité de Auditoría: le corresponde el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los Estatutos de la Institución, y apoyar al Consejo Superior en la supervisión y fortalecimiento del sistema de control interno de la Universidad.

3.2.3 Comité de Ética y Buen Gobierno: le corresponde el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los Estatutos de la Institución, y velar por el cumplimiento de los principios y los lineamientos institucionales relacionados con el Buen Gobierno y la Ética, que deben caracterizar el comportamiento y la relación entre los miembros de la comunidad universitaria.

3.2.4 Revisoría Fiscal: le corresponde el cumplimiento de la normatividad colombiana en el ejercicio de su función y las responsabilidades establecidas en los Estatutos de la Institución.

3.3 Rectoría

Las Responsabilidades de la Rectoría corresponden a lo establecido en los Estatutos de la Institución.

La Rectoría cuenta con:

3.3.1 Comité de Rectoría: le corresponde apoyar al Rector en el análisis y toma de decisiones relacionadas con la gestión institucional.

3.3.2 Comité Editorial 90 Minutos: le corresponde definir los lineamientos estratégicos para el desarrollo del Noticiero, en los aspectos comerciales, de contenido y de tecnología.

3.4 Contraloría

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

Las Responsabilidades de la Contraloría corresponden a lo establecido en los Estatutos de la Institución.

3.5 Secretaría General y Dirección Jurídica

Las Responsabilidades corresponden a lo establecido en los Estatutos de la Institución para la Secretaría General y se adiciona la siguiente:

- Asesorar, conceptuar y recomendar al Consejo Superior, al Rector, Vicerrectores y Decanos de la Universidad, en forma eficiente, eficaz y oportuna, en todo lo relacionado con los aspectos jurídicos, normativos y procedimentales acerca de la aplicabilidad de las normas legales e institucionales, con el fin de garantizar la legalidad de las actuaciones administrativas y/o contractuales que por razón de sus cargos realicen en desarrollo de la Misión y Visión Institucionales.

Esta instancia organizacional cuenta con:

3.5.1 Unidad de Archivo y Gestión Documental: le corresponde implementar, controlar y actualizar el Sistema Integrado de gestión documental de la Institución

3.5.2 Comité de Archivo y Gestión Documental – SIGED: Le corresponde establecer las directrices de producción, organización y disposición final de los documentos creados y recibidos por la Universidad.

3.6 Departamento de Comunicaciones

Son responsabilidades del Departamento de Comunicaciones:

- Gestionar los riesgos reputacionales de la Institución
- Gestionar las comunicaciones oficiales, internas y externas, de la Universidad.
- Atender las necesidades institucionales en materia de divulgación y posicionamiento generando planes estructurados de medios.
- Establecer estrategias de comunicación y relacionamiento que impacten el crecimiento institucional, así como el posicionamiento de la Universidad a nivel regional, nacional e internacional.
- Garantizar la efectividad de los procesos de comunicación tanto interna como externa.

El Departamento de Comunicaciones está conformado por:

3.6.1 Unidad de Gestión Corporativa

3.6.2 Unidad de Gestión de Comunidad Universitaria

3.6.3 Unidad de Gestión con el Entorno

3.7 Consejo Académico

El Consejo Académico es la autoridad académica de la Institución y como tal, responsable de las políticas institucionales en el área de la gestión académica de la Universidad.

Son responsabilidades del Consejo Académico:

- Proponer políticas institucionales relacionadas con el desarrollo y gestión académica de la Universidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- b. Analizar y aprobar la nueva oferta académica para la Institución.
- c. Conceptuar sobre asuntos relacionados con el Estatuto Profesoral y los Reglamentos Estudiantiles.
- d. Aprobar la modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.
- e. Decidir sobre temas relacionados con estímulos por desempeño académico de los estudiantes, tales como: Excelencia Académica, resultados de Saber Pro, las distinciones académicas relacionadas con trabajos y tesis de grado, etc.
- f. Analizar y aprobar propuestas relacionadas con el desarrollo académico de la Institución.

3.8 Dirección de Planeación y Efectividad Institucional

Son responsabilidades de la Dirección de Planeación y Efectividad Institucional:

- a. Promover la efectividad institucional entendida como el desarrollo sistemático integral y continuo de procesos que faciliten el despliegue de la misión y el cumplimiento de la visión en todos los niveles de la Universidad.
- b. Liderar los procesos de diseño, construcción, implementación, estrategias de control y seguimiento a los planes de desarrollo y metas institucionales bajo los lineamientos establecidos en la Institución.
- c. Gestionar oportunidades para el desarrollo y la participación de la Universidad en diferentes escenarios del orden nacional e internacional
- d. Gestionar la información institucional de manera confiable, segura y oportuna, de modo que permita, mediante la analítica de los datos, generar estudios pertinentes para la toma de decisiones estratégicas.
- e. Liderar con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de Información el diseño e implementación de los procesos, estándares y lineamientos para la gobernanza de datos, que garanticen la calidad de la información Institucional.
- f. Liderar el sistema de aseguramiento de la calidad bajo parámetros nacionales e internacionales
- g. Establecer mecanismos que permitan articular eficientemente el accionar de las diferentes instancias organizacionales de la Institución.
- h. Apoyar a la Vicerrectoría Académica en la definición de la oferta formativa de la Institución.
- i. Gestionar canales de comunicación permanentes con las diferentes entidades afines al sector educativo, como MEN, SNIES, DANE, entre otras.

La Dirección de Planeación y Efectividad Institucional está conformada por:

3.8.1 Oficina de Aseguramiento de la Calidad Institucional.

Será la instancia encargada de la articulación entre el sistema de gobierno, la planeación y el mejoramiento, de acuerdo con los estándares internamente definidos, facilitando los procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de acreditación nacional e internacional. Asume las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar procesos que permitan alcanzar los mayores niveles de calidad en la Institución y en cada una de sus procesos y unidades organizacionales.
- b. Liderar los procesos de autoevaluación al interior de la Universidad acorde con los lineamientos de las entidades acreditadoras del orden nacional e internacional.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- c. Garantizar que la oferta académica de la universidad se diseñe acorde con las políticas y normatividades establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Esta dirección contará con una Unidad de Gestión de Autoevaluación y Acreditación y Unidad de Gestión de Calidad Institucional.

3.8.2 Unidad de Arquitectura Institucional

Es la unidad que apoya el desarrollo y ordenamiento institucional en cumplimiento de fines misionales, con una visión holística que concluye esfuerzos para la adaptación, la orientación y la transformación de la Institución y adicional, dispone los mecanismos y métodos necesarios para que la planificación estratégica sea concebida como un proceso de participación abierta a los principales actores involucrados, a través de la definición de un modelo de gestión por procesos y el pensamiento basado de riesgos.

Asume las siguientes responsabilidades:

- Establecer mecanismos que permitan evaluar, analizar y articular el ordenamiento de las diferentes instancias organizacionales de la Institución.
- Implementar modelos de trabajo que faciliten resultados y creen valor a la Institución.
- Gestionar un modelo de operación basado en macro-procesos institucionales coherentes a la dinámica organizacional.
- Investigar y desarrollar planteamientos de nuevas tendencias en la gestión organizacional.

3.8.3 Unidad de Gobierno y Analítica de Datos Institucionales

Será la unidad responsable de establecer las políticas y estándares que sirvan de soporte para garantizar que los datos y activos de información de la institución se gestionen de manera consistente, se utilicen correctamente y se realice su análisis para la toma de decisiones. Asume las siguientes responsabilidades:

- Establecer y actualizar políticas y lineamientos alrededor del gobierno de datos.
- Gestionar el uso eficaz y eficiente de los datos maximizando su valor como activo estratégico para la Institución.
- Evaluar y establecer procedimientos para asegurar los estándares de calidad del dato.
- Liderar la comprensión de los términos usados a nivel institucional a partir del establecimiento de una cultura centrada en los datos.
- Generar estudios que le permitan a la Universidad realizar sus análisis situacionales y construir escenarios de desarrollo futuro.

3.9 Dirección de Relaciones Interinstitucionales

Son responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales

- Incrementar la visibilidad y el posicionamiento institucional por medio de las relaciones interinstitucionales de la Universidad a nivel nacional e internacional con socios/aliados, existentes o potenciales, así como con sus egresados.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- b. Apoyar a las diferentes instancias organizacionales de la Institución en la estructuración de nuevas alianzas y consolidación de las ya existentes en función de sus necesidades de desarrollo.
- c. Hacer los seguimientos necesarios para garantizar que los convenios y alianzas existentes institucionalmente tengan desarrollos productivos y de impacto para la Institución y su entorno.
- d. Apoyar el diseño, gestión e implementación de los planes tácticos y otros proyectos definidos institucionalmente. Igualmente hacer los seguimientos y acompañamientos requeridos.
- e. Gestionar la participación de la Institución en organismos públicos y privados del orden local, regional, nacional e internacional de interés estratégico para la Institución.
- f. Identificar fuentes externas para generar oportunidades de obtención de becas y recursos para el desarrollo institucional.

Esta dirección contará con una Unidad de Gestión de Proyectos y con las siguientes instancias organizacionales con sus correspondientes responsabilidades:

3.9.1 Oficina de Relaciones Internacionales

Son responsabilidades de la Oficina de Relaciones Internacionales:

- a. Gestionar y establecer los procesos e indicadores de internacionalidad e internacionalización de la Institución.
- b. Identificar las oportunidades (nichos, focos, etc.) para el relacionamiento internacional de las Facultades, en los campos definidos como estratégicos por la Universidad.
- c. Gestionar -con el apoyo de las instancias académicas y administrativas- las relaciones interinstitucionales de la Universidad a nivel nacional e internacional con socios/aliados, existentes o potenciales.

La Oficina de Relaciones Internacionales está conformada por:

3.9.1.1 Unidad de Gestión de Oportunidades de Internacionalización

3.9.1.2 Unidad de Gestión Interinstitucional

3.9.2 Departamento de Relaciones con Egresados

Son responsabilidades del Departamento de Relaciones con Egresados:

- a. Promover las relaciones institucionales con los egresados como capital relacional fundamental para el desarrollo de la Universidad, principalmente a través del apoyo para su formación permanente y el aprovechamiento de sus aprendizajes y experticias para la consolidación institucional.
- b. Recolectar y sistematizar información pertinente y oportuna sobre la situación laboral e intereses/aficiones de los egresados de la Universidad, que le permita a la Institución desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las relaciones con ellos.
- c. Servir de agente articulador para el mercado laboral entre el sector externo y los egresados.
- d. Apoyar a los programas académicos en las diferentes actividades y estrategias que implementen en su relación con los egresados.
- e. Mantener interacción permanente con las instancias organizacionales que puedan potenciar el relacionamiento con los egresados.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

El Departamento de Relaciones con Egresados está conformado por:

3.9.2.1 Unidad de Gestión de Información de Egresados

3.9.2.2 Unidad de Apoyo a la Gestión con Egresados

3.9.3 Programa de Articulación con la Educación Media – PAEM

Son responsabilidades del Programa de Articulación con la Educación Media:

- Gestionar procesos de interacción y articulación entre instancias organizacionales de la Universidad y las Instituciones de Educación Media.
- Diseñar y actualizar marcos conceptuales referenciales para los procesos de articulación con la Educación Media.
- Establecer procedimientos para financiar los procesos de articulación con fuentes externas.

El Programa de Articulación con la Educación Media está conformado por:

3.9.3.1 Unidad de Gestión

3.9.3.2 Unidad de Desarrollo Académico

3.10 Dirección de Bienestar Universitario

Son responsabilidades de la Dirección de Bienestar Universitario:

- Gestionar e implementar estrategias, programas y servicios tendientes a construir, potenciar la formación integral, consolidando el sentido de comunidad en la Universidad.
- Generar programas para atender necesidades socioeconómicas, cognitivas, afectivas de los miembros de la comunidad universitaria.
- Fomentar la cultura ciudadana mediante acciones que promuevan sentido de pertenencia institucional, convivencia y relación con el entorno.
- Contribuir al reconocimiento y aceptación de la diversidad de género, raza, religión, estrato socioeconómico y orientación sexual estableciendo acciones afirmativas en el marco de una Universidad inclusiva.
- Generar, proponer e implementar acciones para fomentar la permanencia de los estudiantes.

La Dirección de Bienestar Universitario está conformada por:

3.10.1 Unidad de Gestión

3.10.2 Unidad de Formación Integral

3.10.3 Departamento de Cultura

3.10.4 Departamento de Deporte y Recreación

3.10.5 Departamento de Desarrollo Humano

3.10.6 Centro de Atención, Servicio y Acompañamiento (CASA)

3.10.7 Centro para la Excelencia Académica

3.11 Dirección de Extensión

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

Son responsabilidades de la Dirección de Extensión:

- a. Diseñar, administrar y realizar la gestión comercial de un portafolio anual de oferta en los campos de educación continua, asesorías, consultorías con base en las capacidades institucionales y acorde con las necesidades del entorno.
- b. Apoyar los procesos de articulación derivados de la construcción de rutas formativas que involucren a egresados de programas de educación para el trabajo u otros procesos formativos similares.
- c. Liderar, promover, gestionar y fortalecer la participación en relaciones institucionales y convocatorias de orden local, regional, nacional e internacional tendientes a lograr impacto social, con beneficios académicos y financieros para la Institución.
- d. Administrar la oferta y el desarrollo de los programas de especialización bajo criterios de rentabilidad tanto financiera como social.
- e. Desarrollar estrategias y acciones que impulsen el bilingüismo entre la comunidad académica y contribuyan a la transformación cultural de la comunidad a partir de la incorporación de lenguas extranjeras en el entorno y la región.
- f. Garantizar espacios para que los estudiantes de la Institución puedan realizar sus prácticas empresariales en condiciones de calidad de acuerdo a las definiciones de los diferentes programas académicos.

La Dirección de Extensión está conformada por:

3.11.1 Unidad de Apoyo Administrativa y Financiera

3.11.2 Unidad de Relacionamento con el Entorno

3.11.2.1 Coordinación de Prácticas Profesionales

3.11.2.2 Centro de Educación Continua, Asesoría y Consultoría

3.11.2.2.1 Unidad de Apoyo de Diseño y Producción Académica

3.11.2.2.2 Consultorio Comercio Exterior

3.11.2.2.3 Punto BVC

3.11.2.2.4 Escuela de Turismo

3.11.3 Unidad de Gestión de Programas de Especialización

3.11.4 Instituto de Idiomas

3.12 Dirección de Gestión Humana

Son responsabilidades de la Dirección de Gestión Humana:

- a. Gestionar el desarrollo de talentos, propiciando la efectividad en el desempeño de las personas y los equipos de trabajo de la Institución.
- b. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores y sus familias.
- c. Gestionar la compensación integral, como vía para la atracción, retención y fidelización del talento humano.
- d. Gestionar las relaciones laborales, con perspectiva de desarrollo y efectividad.

La Dirección de Gestión Humana está conformada por:

3.12.1 Unidad de Gestión de Desarrollo y Efectividad

3.12.2 Unidad de Gestión de Calidad de Vida

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- 3.12.3** Unidad de Gestión de Compensación Integral
- 3.12.4** Unidad de Gestión de las Relaciones Laborales
- 3.12.5** Departamento de Gestión de Nómina

La Dirección de Gestión Humana cuenta con:

3.12.6 Comité de Bienestar Universitario: asume las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer directrices que orienten las actividades y programas relacionados con el bienestar de la comunidad universitaria.
- b) Administrar y decidir acerca de la utilización de bienes y recursos institucionales destinados a la prestación de servicios en las áreas de Bienestar.
- c) Coordinar la acción de las dependencias e instancias institucionales directamente vinculadas con el desarrollo de actividades relacionadas con el bienestar de la comunidad universitaria.
- d) Con el apoyo de la Dirección de Planeación y Efectividad Institucional, diseñar e implementar indicadores que permitan determinar la eficiencia y el impacto de los programas y actividades relacionadas con el Bienestar de la comunidad universitaria.

3.12.7 Comité de Credenciales: le corresponde establecer las políticas para la valoración de la producción intelectual y para la acreditación de las certificaciones académicas, así como analizar y decidir sobre la movilidad de los profesores de acuerdo con el escalafón docente.

3.13 Dirección General de UAO Virtual

Será la instancia responsable de liderar la gestión integral de los procesos institucionales académicos - administrativos relacionados con la virtualidad.

Son responsabilidades de la Dirección General de UAO Virtual:

- a) Proponer e implementar las políticas y los lineamientos para el desarrollo integral de la virtualidad en la Institución, respondiendo a la política pública nacional.
- b) Gestionar el desarrollo de la virtualidad contando con los recursos institucionales humanos y técnicos que defina necesarios en el marco del PDI, así como articular actores externos.
- c) Liderar, bajo modelo de autoridad funcional, los equipos académico – administrativos institucionales que participan en el desarrollo de la virtualidad. Es una autoridad que se sustenta en el conocimiento, por lo tanto, tiene línea directa de comunicación.
- d) Liderar la definición de lineamientos para el desarrollo de experiencias educativas digitales.
- e) Liderar los procesos de apropiación cultural de las mediaciones digitales por parte de la comunidad universitaria, bajo un enfoque de creación de valor.
- f) Liderar la definición del Campus Virtual de la Universidad con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información.
- g) Liderar el desarrollo de experiencias y recursos educativos digitales para potenciar el Centro de Recursos para la Investigación y el Aprendizaje en la Institución.
- h) Liderar la proyección y visibilización de la virtualidad en entornos nacionales e internacionales como estrategia que contribuya al posicionamiento institucional en los sectores académicos, sociales, empresariales, gubernamentales y comunitarios.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

La Dirección General de UAO virtual contará con:

3.13.1 Centro de Transformación Digital Educativa: Será la instancia encargada de liderar los procesos de transformación institucional asociados a la mediación digital para mejorar la calidad de la enseñanza-aprendizaje y demás funciones sustantivas. Asume las siguientes responsabilidades:

- a) Liderar la implementación de estrategias orientadas a incorporar la mediación digital en todos los niveles y modalidades formativas en la Institución.
- b) Promover el uso de soluciones y servicios digitales que faciliten, apoyen y potencien las formas de interacción y realización social de la Universidad.
- c) Liderar el diseño y desarrollo de las experiencias educativas digitales.
- d) Participar en el diseño y desarrollo del plan de transformación digital de la Universidad, respondiendo a las metas del PDI.
- e) Liderar iniciativas especializadas en el campo de la innovación educativa y mediación digital con impacto nacional e internacional.
- f) Proponer y desarrollar los planes de apropiación cultural de las mediaciones digitales por parte de la comunidad universitaria con el apoyo de las Vicerrectorías, la Dirección de Gestión Humana y otras instancias organizacionales que se definan institucionalmente.

Este centro contará con el Área de Experiencias Educativas Digitales y el Área de Recursos y Ambientes Educativos Digitales.

3.13.2 Unidad de Operaciones de Virtualidad: Será la unidad encargada de liderar las acciones institucionales, articulando esfuerzos académico - administrativos, internos y externos, para la operación de la virtualidad y asume las siguientes responsabilidades:

- a) Liderar el despliegue del modelo operativo de la virtualidad y proponer e implementar las mejoras al mismo.
- b) Velar por el cumplimiento de responsabilidades y acuerdos de servicio con las diferentes instancias organizacionales de la Universidad y las organizaciones regionales, nacionales e internacionales que estén prestando servicios para el desarrollo de la virtualidad.
- c) Implementar las estrategias establecidas para el desarrollo de proyectos mediados por tecnologías digitales.
- d) Liderar y monitorear la ejecución de los planes de diseño, desarrollo e implementación de las experiencias educativas digitales, garantizando que respondan a los lineamientos de calidad pedagógicos, tecnológicos y comunicativos establecidos institucionalmente.
- e) Gestionar la administración de las experiencias y los recursos educativos digitales.
- f) Monitorear datos y resultados derivados del despliegue del modelo operativo para buscar oportunidades de mejoramiento frente a situaciones o acciones que impacten la calidad de la operación de la virtualidad.

Esta Unidad contará con el área de Gestión de Proyectos Digitales y el Área de Gestión Operativa.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

4 RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE SOPORTE

4.1 Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Son responsabilidades de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera:

- a. Garantizar la viabilidad financiera para el desarrollo de la Institución.
- b. Definir lineamientos y criterios para la administración eficiente de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos y humanos, necesarios para la operación de la Institución.
- c. Liderar la elaboración de los presupuestos anuales de la Institución y velar por su ejecución efectiva.
- d. Apoyar el desarrollo Institucional definiendo criterios de viabilidad financiera y técnica para el desarrollo de proyectos e iniciativas diferentes a las de la operación institucional.
- e. Definir, en conjunto con la Rectoría, la disponibilidad presupuestal para la planta de cargos y velar por su cumplimiento.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera cuenta con:

4.1.1 Unidad de Servicios Académicos: Esta unidad da cabida a diferentes iniciativas estratégicas desarrolladas a partir de las capacidades derivadas de los procesos de formación académica que se ponen al servicio de la comunidad interna y externa de la Universidad. En la actualidad se incorporan a dicha unidad el Centro de Producción de Medios Audiovisuales y la Agencia UAO.

- a. Incrementar la visibilidad y el posicionamiento institucional por medio de la gestión adecuada en los campos de producción de medios audiovisuales, publicidad, marketing, comunicación, tecnología y diseño.
- b. Gestionar convenios y alianzas en los campos de producción de medios audiovisuales, publicidad, marketing, comunicación, tecnología y diseño que tengan desarrollos productivos y de impacto para la Institución y su entorno.
- c. Promover la calidad institucional a partir de la búsqueda de nuevas tendencias en los campos de interés.
- d. Diseñar y definir lineamientos para el desarrollo de la Universidad en los campos de producción de medios audiovisuales, publicidad, marketing, comunicación, tecnología y diseño.
- e. Garantizar el trabajo articulado entre el Centro de Producción de Medios Audiovisuales y la Agencia UAO para el relacionamiento estratégico de la Universidad.
- f. Cumplir oportuna y eficientemente los acuerdos de servicio, establecidos con las diferentes instancias organizacionales de la Universidad.

4.1.1.1. Centro de Producción de Medios Audiovisuales

Son responsabilidades del Centro de Producción de Medios Audiovisuales:

- a. Asegurar el adecuado funcionamiento y disponibilidad de los recursos de producción de medios tanto para las actividades académicas como para las administrativas.
- b. Acompañar técnica y conceptualmente el diseño de contenidos que utilicen medios audiovisuales para el desarrollo de los propósitos misionales y estratégicos.
- c. Diseñar e implementar procesos formativos, enfatizando en el desarrollo de competencias comunicativas a nivel institucional.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- d. Diseñar propuestas de extensión y servicios que generen ingresos a la Institución.
- e. Diseñar de manera articulada los proyectos y desarrollos tecnológicos en el campo de la producción audiovisual, respondiendo a las demandas institucionales.
- f. Garantizar que el Noticiero 90 Minutos y Tiempo Real sea un medio para el relacionamiento estratégico de la Universidad, con los diferentes actores de la sociedad, promoviendo un modelo de construcción de periodismo objetivo e independiente al servicio del desarrollo de la sociedad.
- g. Promover el Noticiero 90 Minutos y Tiempo Real como una plataforma para la enseñanza, aprendizaje e innovación, que conlleve a la creación de una cultura de la industria creativa y la comunicación digital.

El Centro de Producción de Medios Audiovisuales está conformada por las siguientes unidades:

- 4.1.1.1.1** Unidad de Producción
- 4.1.1.1.2** Unidad de Servicios y Contenidos
- 4.1.1.1.3** Unidad de Apoyo a la Formación

4.1.1.2. Agencia UAO

Son responsabilidades de la Agencia UAO:

- a. Diseñar, proponer y ofrecer servicios propios de una agencia publicitaria a sectores internos y externos a la Comunidad Universitaria.
- b. Generar espacios y estrategias de formación en los campos de Publicidad, Marketing, Comunicación, Tecnología y Diseño para los estudiantes de la Universidad.
- c. Insertarse en las dinámicas de la Universidad tendientes a incrementar el posicionamiento y la visibilidad institucional.
- d. Garantizar su sostenibilidad financiera.

4.1.2 Dirección Administrativa de Laboratorios

Son responsabilidades de la Dirección Administrativa de Laboratorios:

- a. Asegurar la disponibilidad y condiciones óptimas de uso de los laboratorios de acuerdo a las necesidades académicas y del entorno.
- b. Potenciar el uso compartido de los laboratorios por parte de la comunidad interna y externa, con prioridad a las necesidades académicas de la Institución
- c. Generar información oportuna a las instancias académicas y la administración, sobre la gestión y uso de los laboratorios para la toma de decisiones
- d. Cumplir oportuna y eficientemente los acuerdos de servicio, establecidos con las diferentes instancias organizacionales de la Universidad.

La Dirección Administrativa de Laboratorios está conformada por:

- 4.1.2.1** Unidad de Gestión Operacional
- 4.1.2.2** Unidad de Gestión de Usuarios

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

4.1.3 Dirección Financiera

Son responsabilidades de la Dirección Financiera:

- a. Realizar la gestión que garantice la sostenibilidad financiera de la Institución.
- b. Definir e implementar estructura de costos de acuerdo con el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución.
- c. Establecer modelo financiero que promueva una menor dependencia de la matrícula en los ingresos institucionales
- d. Generar oportunos y pertinentes informes financieros que permitan la adecuada toma de decisiones por parte de los ordenadores de gastos.
- e. Liderar la definición de planes de inversión con las instancias organizacionales de la Universidad.
- f. Cumplir oportuna y eficientemente los acuerdos de servicio, establecidos con las diferentes instancias organizacionales de la Universidad.

La Dirección Financiera está conformada por:

- 4.1.3.1** Departamento de Contabilidad
- 4.1.3.2** Departamento de Inversiones
- 4.1.3.3** Departamento de Tesorería
- 4.1.3.4** Departamento de Apoyo Financiero a Estudiantes
- 4.1.3.5** Departamento de Aprovisionamiento
- 4.1.3.6** Departamento de Presupuesto y Contratos

4.1.4 Dirección de Vinculación y Relacionamento

Son responsabilidades de la Dirección de Vinculación y Relacionamento:

- a. Liderar estrategias de visibilidad académica institucional.
- b. Mantener indicadores de inscripción, absorción, matrícula y re-matrícula en los niveles establecidos como meta para la Institución.
- c. Mantener informada a la alta dirección sobre los resultados derivados de la inteligencia de mercados.
- d. Establecer estrategias que incrementen el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional.
- e. Gestionar el portafolio de productos y servicios académicos, garantizando una eficiente gestión comercial que se traduzca en incremento de estudiantes para la Institución.
- f. Establecer estrategias tendientes a aumentar las tasas de re-matrícula en la Institución.

La Dirección de Vinculación y Relacionamento está conformada por:

4.1.4.1 Unidad de Mercadeo: La cual asumirá las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar la promoción y divulgación (publicidad) de la oferta formativa de la Universidad tendiente a contribuir con la sostenibilidad de la Institución.
- b. Implementar estrategias de mercadeo que permitan acercar la Universidad a los públicos objetivos.
- c. Gestionar la consecución de aspirantes y apoyar las acciones necesarias de conversión a matrícula de los mismos.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

4.1.4.2 Unidad de Portafolio de Productos Académicos: contará con una coordinación de gestión de productos y una de inteligencia e investigación de mercado para asumir las siguientes responsabilidades:

- Implementar estrategias de Inteligencia de mercados que permita a la Institución identificar oportunidades de generación de oferta y expansión institucional.
- Realizar investigación de mercados para apoyar la creación y mantenimiento de los programas de oferta abierta y cerrada.

4.1.4.3 Unidad de Gestión Comercial: Asume las siguientes responsabilidades:

- Promocionar el portafolio de la oferta académica
- Gestionar la conversión de aspirantes a estudiantes matriculados tanto en la oferta abierta como cerrada.

4.1.4.4 Unidad de Relacionamento: con las siguientes responsabilidades:

- Establecer e implementar estrategias de seguimiento tendientes a apoyar la gestión de la matrícula del estudiante.
- Generar estrategias que permitan el reintegro de estudiantes desertores.
- Implementar estrategias de relacionamiento que permitan acercar la Universidad al público objetivo.

4.1.5 Dirección del Campus

Son responsabilidades de la Dirección del Campus:

- Mantener el campus en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Adecuar el campus a las necesidades de desarrollo institucional, a nivel físico y tecnológico.
- Establecer un modelo de gestión de servicios que permita anticipar las necesidades para la operación académica y administrativa de la Universidad.
- Disponer los espacios físicos de la Institución, para el aprovechamiento y uso continuo, en términos de aprendizaje, convivencia, bienestar y desarrollo Institucional.
- Establecer y cumplir oportunamente, los acuerdos de servicio para contribuir al funcionamiento adecuado del campus o al relacionamiento de los usuarios con el mismo.

La Dirección del Campus está conformado por:

- Unidad de Servicios a la Comunidad
- Unidad de Planeación y Desarrollo del Campus

4.1.6 Dirección de Tecnologías de Información

Son responsabilidades de la Dirección de Tecnologías de Información:

- Diseñar, implementar y operar las soluciones tecnológicas acordes a las necesidades y requerimientos de la Universidad.
- Implementar y gestionar los elementos de seguridad informática para asegurar la protección de los recursos e información de la Universidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 723 DEL 13 DE MARZO DE 2023

- c. Implementar y gestionar las herramientas o procedimientos necesarios para el uso correcto de la información institucional, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- d. Diseñar e implementar los mecanismos que permitan la utilización óptima de los recursos tecnológicos de la Universidad.
- e. Cumplir oportuna y eficientemente los acuerdos de servicio, establecidos con las diferentes instancias de la Universidad.
- f. Apoyar a la Dirección de Planeación y Efectividad Institucional en el diseño e implementación de los procesos, estándares y lineamientos para la gobernanza de datos, que garanticen la calidad de la información Institucional.

La Dirección de Tecnologías de información está conformado por:

- 4.1.6.1** Coordinación de Proyectos
- 4.1.6.2** Unidad de Apoyo Administrativo
- 4.1.6.3** Unidad de Estrategia
- 4.1.6.4** Unidad de Servicios de Software
- 4.1.6.5** Unidad de Servicios de Infraestructura
- 4.1.6.6** Unidad de Servicios al Usuario
- 4.1.6.7** Unidad de Campus Virtual

5 DISPOSICIÓN FINAL

- 5.1** El Rector adoptará, mediante resolución, las estructuras organizacionales de nivel inferior a las establecidas en el presente documento, que a su juicio sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones en contrario en especial la resolución de Consejo Superior No. 621 del 18 de junio de 2019.

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

MARCO ANTONIO CRUZ RINCÓN
Presidente del Consejo Superior

OSCAR DUQUE SANDOVAL
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.
Elaborado y Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por DIRECCIÓN JURÍDICA	ODS
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	